

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº de Expediente	96/2022 SM PA SARA		
Título Abreviado	Suministro de piensos y otros alimentos secos para las ganaderías de la Diputación de Cáceres		
Órg. Contratación	Diputación Provincial de Cáceres		
Unidad Promotora	Unidad Agropecuaria		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	03.320000-8 Ganado y animales pequeños. 15.700000-5 Alimentos para el ganado. 15.712000-2 Pienso seco.		
Valor Estimado	454.178,18 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	302.785,45 €	Tipo Impositivo	10
Total (impuestos incluidos)	333.064,00 €		
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	7 Días

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de piensos destinado al consumo del ganado ovino y bovino de las explotaciones ganaderas de la Diputación de Cáceres.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se plantean las siguientes prescripciones técnicas a cumplir por el/los adjudicatario/s del/de los contrato/s:

- La presentación de los piensos deberá ser granulado (opcionalmente la de bovino puede ser en harina).
- El plazo de entrega máximo del suministro no será superior a 7 días naturales desde la solicitud del pedido, en las instalaciones de la finca "Haza de la Concepción", para el pienso de ganado bovino, de la finca "El Cuartillo" para el pienso del ganado ovino.
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, suministro y reposición de los elementos en mal funcionamiento y de personal necesario para la operación.
- En el caso de que el personal del Centro certifique una partida como "no apta", el adjudicatario deberá reponer el total de dicha partida en un plazo máximo de 48 horas; debiendo igualmente hacerse cargo de la retirada el producto declarado "no apto".
- Con la idea de evitar acumulaciones de pienso en las explotaciones, los suministros se realizarán a demanda expresa de la Diputación de Cáceres, conforme a las necesidades de cada momento. No obstante lo anterior para mejor valoración vamos a ofrecer, a modo indicativo, una pequeña tabla con la frecuencia de pedidos y con la cantidad promedio de pienso por pedido:



Especie	Nº pedidos pienso / año	Media Kg pienso / pedido
Bovino	30-32	7.000
ovino	10-12	9.000

Nota: Los envíos de pienso de de ovino estarán más concentrados en el periodo de paridera y crecimiento de los corderos (septiembre-marzo). Respecto a las entregas de pienso de bovino, éstas son más variables y nos movemos en una horquilla de 1 a 4 envíos mensuales con el promedio indicado y con picos de envío de hasta 16.000-17.000 kg de pienso.

- En la fabricación de los piensos a suministrar se utilizarán materias primas nobles, al menos en un 55% de su composición, estas materias serán: maíz, trigo, cebada, avena, salvado de trigo, harina de soja del 44%, pellets de alfalfa y pellets de girasol.
- Estarán exentos de : contaminantes químicos y biológicos que perjudiquen la salud del ganado, productos de origen animal, (salvo el pienso de perros y gatos) polvo y partículas finas, insectos, hongos, bacterias y cualquier otro elemento patógeno fitosanitario.
- Las diferentes partidas suministradas deberán responder a las exigencias cualitativas, higiénicas y de presentación comercial acordes con os requisitos básicos de alimentación animal, con el correcto grado de humedad y carencia de fermentaciones desviadas que puedan originar alteraciones de sus características organolépticas (olor, sabor, color, etc.).
- Todos los productos que intervengan en la formulación del alimento completo serán de alta calidad; su composición y formulación se ajustará a las normas FEDNA (Fundación Española para el Desarrollo de la Nutrición) o equivalentes.
- Todos los piensos deberán cumplir la normativa española y comunitaria vigente en el momento de servirse el pienso, en cuanto higiene y trazabilidad, materias primas y aditivos autorizados, etiquetado y comercialización de productos para alimentación animal.
- Estas materias primas y aditivos deberán ser sanos y de calidad comercial suficiente de modo que no represente peligro para la salud humana, la sanidad animal y el medio ambiente.
- Para la ganadería ovina de la finca "El Cuartillo" (con indicación de consumo estimado, contenido en proteína bruta y tipo de medicación a añadir) son:

TIPO DE PIENSO	Consumo 12 meses	Observaciones
Ovejas en producción. (Pienso de lactación para ovejas paridas).	29.200 Kg	Mínimo: 13 proteína - 2,5 grasa
Iniciación corderos. (Corderos arranque).	8.000 Kg	Mínimo: 16,5 proteína - 4 grasa
Cebo Alta Energía. (Corderos cebo).	43.000 Kg	Mínimo: 16 proteína - 4,5 grasa
Recría hembras (Pienso de Recría para corderas).	18.500 Kg	Mínimo: 16 proteína - 3,5 grasa
Recría machos (Pienso de recría con cloruro amónico).	21.200 Kg	Mínimo: 16 proteína - 3,5 grasa
Pienso ecológico ovino	800 Kg	
Paja	12.800 Kg	
Heno	1.000 Kg	
Pienso para perros y gatos	400 Kg	
Total	134.900 kg	



- Para la ganadería bovina de la finca "Haza de la Concepción" (con indicación de consumo estimado y contenido en proteína bruta) son:

TIPO DE PIENSO	Consumo 12 meses	Observaciones
Inicio: Pienso para terneros (Arranque)	70.525 Kg	Mínimo: 15 proteína - 4.5 grasa
Inicio terneros: pienso para crecimiento	2.000 Kg	Mínimo: 13 proteína - 5.4 grasa
Acabado: Pienso para terneros de cebo	77.825 Kg	Mínimo: 14 proteína - 5 grasa
Complemento de forrajes para vacuno de campo (taco extensivo de campo)	8.000 Kg	Mínimo: 13,5 proteína - 2.5 grasa
Pienso ecológico bovino	800 kg	
Paja	13.000 kg	
Heno	1.000 kg	
Pienso para perros y gatos	200 kg	
Leche de terneros	100 kg	
Total	173.450 kg	

Nota: La frecuencia y cantidad de los pedidos expuestas en el punto 3 así como las tablas de consumo de piensos expuestas en los puntos 5, 6 y 7 se facilitan única y exclusivamente a título informativo, no suponiendo compromiso alguno por parte de la Diputación de Cáceres sobre la compra de dichas cantidades. No crea derechos para los adjudicatarios ni obligaciones para la Diputación; supone un cálculo estimado del gasto en pienso para cada tipo de ganado durante el periodo de tiempo indicado, por lo que durante la vigencia de los contratos, los adjudicatarios deberán atender, en las condiciones pactadas, las necesidades reales de consumo de estos productos para cada especie animal.

3. ALCANCE Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 302.785,45 €

Tipo de IVA: 10

Total (IVA incluido): 333.064,00 €

Valor estimado (IVA excluido): 454.178,18 €

4. PLAZO DE DURACIÓN O EJECUCIÓN

- Plazo Máximo Ejecución: 7 Días

Observaciones de los plazos: Los pedidos deberán suministrarse en los lugares referidos en el Pliego Técnico en el plazo máximo de 7 días desde que se solicite.

Prórroga del Contrato: SI

- Alcance de la prórroga: 1 AÑO
- Actualización del precio: NO

Lugar de ejecución / entrega: Según pliego técnico.

5. GARANTÍA

Teniendo en cuenta el tipo de suministros "consumo inmediato" no se requiere plazo de garantía.

3



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2X910SZ110JTPSL0ZOL898MPYM558M>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2X910SZ110JTPSL0ZOL898MPYM558M

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 09/02/2023 11:31

Página: 3/4

Firmantes:

OLGA JAVATO BELLO - TECNICA AGRICOLA (DIPUTACION DE CACERES)
MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO - JEFATURA DE SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA (DIPUTACION DE CACERES)



Diputación de Cáceres
Área de Desarrollo y Turismo Sostenible
Sección Agrícola Ganadera
LA0009150 - Unidad Agropecuaria

Nº Expte: 96/2022 SM PA SARA

Título: Suministro de piensos y otros alimentos secos para las ganaderías de la Diputación de Cáceres

6. MEJORAS

Mejoras admisibles: NO

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios de valoración de las ofertas: Único Criterio Precio

8. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: Artículo 149 LCSP, y aplicación del artículo 85 del Reglamento General de Contratos Públicos.

9. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos del art. 223.f) del TRLCSP: SI
Según pliego de prescripciones técnicas e informe complementario.

10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución del Contrato: SI
Según artículo 193 de la LCSP 9/2017

11. SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación: S/ley.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2X910SZ110JTPSL0ZOL898MPYM558M>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2X910SZ110JTPSL0ZOL898MPYM558M

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 09/02/2023 11:31

Página: 4/4

Firmantes:

OLGA JAVATO BELLO - TECNICA AGRICOLA (DIPUTACION DE CACERES)
MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO - JEFATURA DE SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA (DIPUTACION DE CACERES)